



Asunto: solicitud aclaración precio artificialmente bajo, de acuerdo a la estructura de costos de Colombia Compra Eficiente

Señores
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
LINALCA INFORMATICA S.A.S

De manera atenta y considerado lo señalado en la guía para el manejo de precios artificialmente bajos en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la cual se precisa:

"[...]La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto..."

La Entidad procede a realizar solicitud de aclaración de justificación de precios artificialmente bajos, allegadas en el plazo previsto en el requerimiento del Acta N° 53 de evaluación, toda vez que en la misma no se tuvo en cuenta la estructura señala por Colombia Compra Eficiente para la desagregación del precio para la justificación de su oferta artificialmente baja.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera la estructura señalada por Colombia Compra, descrita en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Lo anterior, considerando que la explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Por los motivos expuestos agradecemos su oportuna atención, acogiendo la instrucción dada por la entidad, en relación con tener en cuenta la estructura de costos para justificar los posibles precios artificialmente bajos, para lo cual se otorga hasta el día de hoy treinta y uno (31) de octubre de 2024 a las dos de la tarde (2:00 p.m) para allegar el complemento a su justificación.

Cordialmente,

Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.